



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 592

Lunes 26 de Noviembre de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Sr. Comisario de guerra é intendente militar graduado de division y distrito de esta capital, me dice en 22 del corriente lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Intendente de ejército del distrito militar de esta capitania general, me ha dirigido con fecha 20 del actual la siguiente comunicacion.—El escelentísimo señor intendente general militar con fecha 17 del corriente me dice lo siguiente:—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 4 del actual me dice de Real orden lo siguiente:—Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) se ha enterado del expediente instruido á consecuencia de haber acudido á este ministerio varios directores de las armas y capitanes generales de distrito haciendo presente las dificultades que ofrece el cumplimiento de la Real orden circular de 31 de mayo de 1853 que establece el suministro de pan á metálico á los individuos y partidas transeuntes del ejército: igualmente se ha hecho cargo S. M. de cuanto sobre el particular tienen espuesto el Tribunal Supremo de Guerra y Marina y seccion de Guerra del suprimido Consejo Real, y teniendo en cuenta con este motivo que las aclaraciones y modificaciones hechas en Real orden posterior de 9 de junio de 1854, no han podido orillar los inconvenientes y dudas suscitadas, se ha dignado resolver conforme con lo que V. E. propone de acuerdo con la intervencion general en sus escritos de 13 de marzo y 10 de mayo últimos, y en armonia asi mismo con los pareceres de la citada seccion de Guerra y Junta consultiva, que se consideren derogadas las Reales órdenes de 31 de mayo de 1853 y 9 de junio de 1854 y se restablezca desde 1.º de enero próximo el suministro en especie por los ayuntamientos y factorías respectivas á las tropas destacadas y transeuntes en la propia forma que se verificaba antes de expedirse la primera de dichas dos disposiciones; volviendo de nuevo á tener efecto el cargo al alto precio de las raciones de pan, confor-

me se practica hoy en las de pienso estraidas con exceso. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.—Lo trascribo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, en el concepto de que me ha de dar conocimiento del recibo de esta orden y de haber adoptado las disposiciones oportunas para que en esta provincia tenga el mas exacto cumplimiento.»

En su consecuencia he dispuesto se publique en este periódico, previniendo á los ayuntamientos de esta provincia, que desde 1.º de enero próximo faciliten á los individuos sueltos ó fuerzas transeuntes del ejército los auxilios de pan que les correspondan en las formas y con los requisitos que establece la Real orden de 16 de setiembre de 1848.

Madrid 23 de noviembre de 1855.—Cayetano Car-
dero. 2

Minas.

Relacion de los expedientes de minas cuya caducidad ha sido declarada por mi decreto de 22 del actual, por no haber dado los interesados que á continuacion se expresan, cumplimiento á lo prevenido en el art. 47 del reglamento vigente de minas.

Mina La Emilia, término de Berzosa, interesado D. José Diaz, vecino de Buitrago.

La Fernanda, término de Collado Villalba, D. Fernando Trigo, de Madrid.

La Escelsa, término de Collado Mediano, D. Manuel Serran, de Collado Mediano.

Nuestra Señora de la Concepcion, término de Cenicientos, D. Pedro de Retes, de Colmenar del Arroyo.

San Luis, término de Cervera, D. Luis Romero, de Cervera.

La Fernandina, término de Colmenarejo, D. Gregorio Garcia Curado, de Madrid.

La Flora, término de Gascones, D. Marcos Gallego, á nombre de la Sociedad La Sola.

Gracia, término de id., el mismo, á nombre de la sociedad La Romana.

Golondrina, término de Gargantilla, D. Sebastian Garcia, de Gargantilla.

Invencible, término de id., D. Simon Dorado, de Madrid.

Engaño, término de Horcajmelo, D. Manuel Lopez Salcedo, de id.

La Isabela, término de id., D. Venancio Antonio Herrero, de Buitrago.

San Pablo Apostol, término de Horcajo, D. Vicente Benito Salas, de Canencia.

Luisa Adelaida, término de id., D. Joaquin Hysern, de Madrid.

San Gregorio, término de Madarcos, D. Gregorio Hornedo, de Buitrago.

La Lusitana, término de Navalagamella, sociedad minera La F6.

La Emperatriz, término de Navarredonda, D. Francisco de Paula Navarro, de Navarredonda.

Fenix, término de Piñuecar, D. Joaquin Hysern, de Madrid.

La Magdalena, término de Pinilla del Valle, D. Manuel García Martínez, de id.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 23 de noviembre de 1855.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de la provincia por D. Pantaleon Asura, para registrar una mina de hierro argentífero que ha de llamarse Escipion, sita en la Vuelta del Cancho, término y distrito municipal de Paredes de Buitrago, lindando al S. con el arroyo del Sarnoso; P. el Cancho del Arenal; N. el alto que baja á la Cuesta del Infierno, y M. con el rio Lozoya; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 20 de noviembre de 1855.—Cayetano Cardero.

Distrito electoral de la villa del Prado.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion verificada en los dias 21, 22 y 23 del corriente mes, para el nombramiento de un Diputado á Cortes constituyentes por esta provincia en reemplazo del finado don Matias Angulo, en virtud de Real orden de 3 del corriente y circular de 7 del mismo del excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

D. Serapio Castro.
Baltasar Lázaro.
Mariano Corral.
Mariano Martin.
Pablo Carrasco.
Baldomero Lopez.
Emeterio Garcia de la Torre.
Rafael Garcia Crespo.
Faustino Gordo.
Mariano Manzano.
Pedro Sampedro.
Leon Parro.
Tomas Rivera.
Pedro Cabañas.
Domingo Vera.
Mateo Redondo.
Guillermo Blazquez.
José Maldonado.
Manuel Mendez mayor.
Francisco Sampedro.

D. Bernardo Alvarez.
Marcelo Alvarez.
Julian Usero.
Pablo Barreras.
Sinforiano Rivera.
Julian Sampedro.
Manuel Beque.
Isidro Toro.
Manuel Gimenez.
José Valdemoro.
Gregorio Valdemoro.
Balbino Moya.
Ramon Benito.
Quintín Manzano.
Manuel Niño.
Mauricio Perez.
Benito Lezami.
Pantaleon Bernal.
Mariano Quintanero.
Eugenio Sampedro.
Manuel Rondero.

D. Juan Dupozo.
Gerónimo Barreras.
Angel Crespo.
Martin Ricon.
Leoncio Crespo.
Francisco Benito.
Santiago Alvarez.
Angel Sampedro.
Bernabé Merino.
Mariano Vallano.
Mariano Nieto.
Leon Castro.
Evaristo Maldonado.
Enrique Maldonado.
Antonio del Rio.
Julian Herranz.
Lucas Reguilon menor.
Juan Antonio Mora.
Francisco Crespo.
Manuel Sanz.
Roman Maldonado.
Miguel Crespo.
Eusebio Benito.
Juan Sampedro.
Antonino Carrasco.
Victor Palacios.
Vicente Carrasco.
Joaquin Baquero.
Zacarias Castro.
Andrés Sastre.
Joaquin Villalva.
Juan Reguilon.

D. Cándido Usero.
Lázaro Gonzalez de Toro
Esteban Plaza.
Leon Carrasco.
Roque Cabañas.
Eugenio Benito.
Ignacio Dabernat.
Leon Sampedro.
Rufino Villalva.
José Ricon.
Justo Villalva.
Toribio Gomez.
Marcos Mayoral.
Ambrosio Castrillo.
Eugenio Sanchez.
Venancio Castro.
Juan Cepeda.
Anastasio Adrada.
Toribio Valledor.
Angel Baquero.
Mariano Gimenez.
Manuel Orcajo.
Julian Orcajo.
Julian Curuchet.
Ciprian Baquero.
Benito Blazquez.
Claudio Cabañas.
Rufino Placer.
Juan Ribera.
Juan Garcia de la Torre.
Luis Alvarez.

Villa del Prado 24 de octubre de 1855.—El presidente, Emeterio Garcia de la Torre.—Secretarios, Cesareo Echegoyen.—Juan Antonio Mora.—Rafael Garcia Crespo.—Mariano Manzano.

Distrito electoral de Robledo de Chavela.

D. Urbano Agudo.
Angel Sevilla.
Ignacio Clemente.
José Garcia de Tomas.
Pedro Crespo de Francisco.
Felix Heras de Gregorio
Victor Carrion.
Mariano Herranz.
Felipe Garcia mayor.
Julian Martin.
Manuel del Portillo.
Santos Carrion de Bernardo.
Venancio Perez.
Tomas Carrion.
Atanasio Alonso.
Anastasio Silva.
Eugenio Herranz de Ciriaco.
Benito de Benito.
Andres Herranz.
Isidoro Barbero.
Eugenio Sanchez.
Nicolás Mate Sanz.
Pablo de Pablo.
Casiano Aguado.
Angel Esteban.
Diego Cabrero.
Leandro Esteban.
Andres Aguado.
Blas Bravo.

D. Domingo Benito.
Alonso Benito.
O'allo Bravo.
Felix Clemente.
Antonio Garcia.
Nicolas Garcia.
Antonio Perez.
Celedonio Sevilla.
Saturnino Carrion.
Benito Aldea mayor.
Roman Rodriguez.
Manuel Estevez.
Domingo Estevez.
Santos Manzano.
Roque Alberquilla.
Alejandro Clemente.
Juan Parra.
Manuel de Limia.
Mariano Estevez.
José de Silva.
Eladio Heras.
Agustin Herranz.
Hermenegildo de Pedraza
Segundo Garcia.
Antonio Pizarro.
Manuel Garcia mayor.
José Carrion.
Vicente Perez.
Dionisio Aldea.
Pablo Sanchez.
Ventura Ramos.
Matias Avilés.

D. Juan Manuel Quirós.
 Cipriano de Pozas.
 Cipriano Sanz.
 Felix Pizarro menor.
 Manuel Pizarro.
 José Maria Ramos.
 Gregorio Abad.
 Remigio Abad.
 Aquilino Sanchez.
 Julian Carrion.
 Higinio Quijada.

D. Francisco Silva menor.
 José Camargo.
 Julian Rodriguez.
 Bernardo Alonso.
 Francisco Garcia Prieto.
 Miguel Tolosa.
 Guillermo Crespo.
 Benito Crespo.
 Manuel Herranz.
 Blas Herranz.
 Esteban Milla.

D. Pedro Herranz de Antonio.
 José Sanchez de Vicente
 Gregorio Ventosinos.
 Manuel Manzano menor.
 Felipe Carrion.
 Bonifacio Becerril.

D. Pablo Barbarena.
 Felipe Estevez.
 Antonio de la Fuente.
 Felipe Bernaldo de Quirós
 Isidoro Sancho.
 Francisco Seijo.

Robledo de Chavela 24 de octubre de 1855.—El presidente, Antonio de la Fuente.—Secretarios, Felipe Bernaldo de Quirós.—Isidoro Sancho.—Miguel Tolosa y Ortells.—Francisco Seijo.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

**LEGUARIO ADJUNTO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATA
 DE TRASPORTES DE EFECTOS ESTANCADOS, ESCEPTO SAL.**

Distancias desde cada una de las fábricas á las Administraciones de provincias.

PROVINCIAS.	FABRICAS DE TABACOS.							ID. DE POLVORA.			
	Sevilla...	Madrid...	Alicante...	Cadiz...	Gijon...	Pallosa...	Valencia...	Santander	Granada...	Murcia...	Ruidera...
Alava.....	157	62	115	183	54	101	97	23	139	106	119
Albacete.....	79	43	29	105	115	144	83	110	54	25	14
Alicante.....	95	72	105	139	173	24	138	60	14	41	
Almería.....	51	104	48	73	166	205	70	176	26	34	85
Avila.....	84	19	91	110	74	84	70	63	87	87	74
Badajoz.....	38	64	113	64	104	127	117	120	63	109	56
Barcelona.....	176	111	87	202	157	181	63	119	145	99	95
Burgos.....	137	42	121	163	50	81	98	30	119	110	96
Cáceres.....	48	49	111	74	100	109	115	110	65	92	55
Cadiz.....	26	121	105	172	183	138	193	45	91	85	
Castellon.....	124	67	36	150	127	168	12	114	99	50	52
Ciudad-Real.....	55	35	59	81	107	129	63	107	42	50	18
Córdoba.....	25	70	72	51	143	154	87	142	21	59	46
Coruña.....	157	101	173	183	44	161	76	171	171	135	
Cuenca.....	91	26	51	117	102	127	34	94	76	37	32
Gerona.....	193	128	104	219	138	203	80	138	102	116	112
Granada.....	35	77	60	45	144	171	87	149	46	61	
Guadalajara.....	105	10	72	131	89	104	55	71	87	68	46
Guipúzcoa.....	171	96	121	186	66	101	82	31	183	154	122
Huelva.....	18	113	113	18	150	164	138	185	53	102	85
Huesca.....	163	68	91	174	93	137	68	71	133	98	102
Jaen.....	40	60	57	45	131	154	69	132	17	44	47
Leon.....	118	57	129	144	30	51	117	40	134	125	93
Lérida.....	172	82	75	188	121	157	51	92	147	89	96
Logroño.....	148	53	104	174	70	102	86	34	130	105	98
Lugo.....	141	85	157	167	34	16	145	64	155	153	121
Madrid.....	95	72	121	82	101	60	72	77	68	36	
Málaga.....	30	100	83	39	174	180	110	172	23	69	79
Murcia.....	84	68	14	91	137	171	36	135	46	38	
Navarra.....	164	64	107	185	68	118	83	41	141	115	97
Orense.....	136	83	155	162	43	21	143	78	151	151	115
Oviedo.....	140	79	151	166	4	40	159	36	153	147	113
Palencia.....	114	43	112	140	47	71	95	35	117	111	80
Pontevedra.....	148	95	167	168	57	20	155	90	163	163	129
Salamanca.....	86	39	111	112	56	71	99	61	107	107	75
Santander.....	167	72	138	193	35	76	120	149	135	124	
Segovia.....	99	17	88	125	66	95	76	63	93	84	52
Sevilla.....	95	95	26	144	157	112	167	35	84	71	
Soria.....	133	38	89	159	72	108	63	49	115	90	70
Tarragona.....	158	97	70	184	137	172	46	104	133	84	81
Teruel.....	112	55	49	38	110	146	25	87	97	61	65
Toledo.....	78	12	69	104	94	106	64	85	66	65	36
Valencia.....	112	60	24	138	132	161	120	87	36	42	
Valladolid.....	105	34	106	131	50	77	94	44	111	102	70
Vizcaya.....	166	71	144	192	54	92	109	16	148	139	106
Zamora.....	98	45	117	124	46	54	105	60	112	113	78
Zaragoza.....	152	57	79	162	99	132	55	59	121	86	91
Baleares (Palma).....	»	108	62	174	»	»	48	»	159	76	»

Providencias judiciales.

D. José Maldonado, juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido.

Por el presente, llamo, cito y emplazo á todos cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen las dos capellanías colativas fundadas en la iglesia parroquial de la población de Casarrubuelos por Catalina y Francisca Martín, hermanas; para que dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid acudan á este juzgado de mi cargo y escribanía del refrendatario, por medio de procurador y con la debida dirección de letrado á usar del que se vieren asistidos; bajo apercibimiento que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado. Y para que llegue á noticia del público se manda insertar el presente.

Dado en Getafe á 13 de noviembre de 1855.—José Maldonado.—Por su mandado, Juan González Cazorla.

PÁRTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

En la secretaria del ayuntamiento constitucional de Alpedrete se halla de manifiesto por espacio de ocho días el cuaderno de liquidaciones de la propiedad de inmuebles, cultivo y ganadería, sobre el que ha de fundarse el reparto de contribución territorial del año de 1856, á fin de que los interesados puedan deducir en dicho término de agravio; en inteligencia que pasado que sea, no se oirá reclamación alguna.

Los Sres. alcaldes de Collado Villalba y Moralzarzal se servirán dar la posible publicidad al presente anuncio.

El ayuntamiento de Vallecas arrienda en pública subasta por todo el año de 1856, las casas matadero, la que sirve de habitación, esquina á la calle de Villaverde, las tiendas despacho de carnes y almacén de aceite pertenecientes á propios; y ha señalado para sus dos remates parciales los días 2 y 9 de diciembre en la casa de ayuntamiento y horas de diez á una, bajo las condiciones que están de manifiesto.

Igualmente se arrienda el arbitrio del peso, y medida para dicho año en los mismos términos que los anteriores.

En Velilla de San Antonio se arriendan en pública subasta por todo el año de 1856 la casa posada, la habitación destinada á carnicería y el horno tejar de propios, siendo los remates los días 2 y 9 de diciembre próximo de diez á doce de sus mañanas, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

En la villa de Vicálvaro y su secretaria de ayuntamiento se halla concluido y de manifiesto por término de ocho días el amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1856, á fin de que los sujetos en él comprendidos, puedan enterarse si gustan de las utilidades que se les fijan, y reclamar de agravios si lo creyeren oportuno; en inteligencia, que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Se arrienda en pública subasta la recaudación del arbitrio de fiel medidor de la villa del Prado, por todo el año de 1856, con derecho espontáneo y según se prescribe por Real orden de 25 de octubre de 1847, celebrando dos remates que tendrán efecto el 2 y 9 de diciembre próximo en la casa consistorial de diez á doce de la maña-

na ante el ayuntamiento, y según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria.

Se subasta en públicos remates que se verificarán los días 2 y 9 de diciembre próximo de diez á doce de la mañana en la casa consistorial de Torrejón de Ardoz, el arbitrio de medida y romana para el año de 1856, bajo el oportuno pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

En la secretaria del ayuntamiento constitucional del pueblo de Fuencarral, se halla de manifiesto hasta el día 5 del próximo mes de diciembre el padrón de riqueza que ha de servir á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año de 1856, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones oportunas según lo dispuesto por la ley.

Todas las personas que posean bienes rústicos y urbanos en el término de Pedrezuela, presentarán en la secretaria de ayuntamiento relaciones juradas de todos ellos, en el preciso término de ocho días, y no haciéndolo en dicho período no se oirá reclamación alguna, procediendo la municipalidad y junta pericial á la formación del padrón de riqueza que servirá de base para hacer el reparto de la territorial para el año próximo de 1856.

Con la competente autorización se arriendan los pastos de invierno de la villa de Pedrezuela, consistentes en las Laderas del Río y la Dehesa boyal, para 850 cabezas de ganado lanar, cuyo remate está señalado para el día 8 de diciembre, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Administración patrimonial del Real heredamiento de Aranjuez.

Se venden en pública subasta y en un solo remate que tendrá lugar en esta Administración patrimonial el día 30 del mes actual á las doce de su mañana, las leñas gruesas y menudas que se hallan de corta en el presente año en estos Reales bosques. Unas y otras se encuentran divididas en tramos ó porciones, de cuyo pormenor enterarán á los interesados los guardas de los cuarteles respectivos. La tasación de las leñas y las condiciones del remate, estarán de manifiesto á los licitadores en estas oficinas.

Sociedad minera La Emilia.

El día 2 de diciembre próximo se admiten proposiciones en la villa de Cercedilla y ante el representante de esta sociedad D. Antonio Lázaro, para la contrata de 10 varas de galería y otras 10 de zanjón, en las minas de la misma de las dimensiones y condiciones que pondrá de manifiesto en dicha villa el referido representante. Madrid 23 de noviembre de 1855.—D. O. D. presidente, el secretario Juan Stuych y Lloret.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 46	á 57	rs. vn.
Cebada.....	de 25	á 26	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 23 1/2	rs. vn.

Madrid 20 de noviembre de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.